BlackRock México Operadora, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Abril 2022

BlackRock.

Guía de Servicios de Inversión

Introducción

BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión ("BlackRock México") es una subsidiaria mexicana de BlackRock, Inc., autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") para constituirse como una sociedad operadora de fondos de inversión, en los términos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión, las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les presten servicios (las "Disposiciones de Fondos de Inversión"), y las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (las "Disposiciones de Servicios de Inversión") y por lo tanto, autorizada para prestar Servicios de Inversión Asesorados.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de las Disposiciones de Servicios de Inversión, BlackRock México pone a su disposición la presente guía de servicios de inversión (la "<u>Guía de Servicios de Inversión</u>") con el objeto de darle a conocer lo siguiente:

- i. Los Servicios de Inversión que proporciona;
- ii. Las clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros derivados que puede ofrecer;
- iii. Los perfiles de inversión que podrán ser asignados a los clientes Sofisticados;
- iv. La política de diversificación de las carteras de inversión;
- v. Las comisiones relacionadas con los Servicios de Inversión que presta;
- vi. Los mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones disponibles para los Clientes;
- vii. Las políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se definan en la presente Guía de Servicios de Inversión, tendrán el significado que se les otorga en las Disposiciones de Servicios de Inversión.

1. Servicios de Inversión

¿Qué servicios ofrece BlackRock México?

I. Asesoría de Inversiones¹: Proporcionar, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un Cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual podrá realizarse a solicitud del Cliente o por iniciativa de BlackRock México. En este tipo de servicios, es el propio Cliente es quien toma las decisiones de inversión y da el seguimiento correspondiente a las inversiones realizadas

- II. Gestión de Inversiones: consiste en la administración profesional de activos de nuestros clientes, con miras a implementar una estrategia de inversión determinada. El equipo de inversiones de BlackRock México toma las decisiones de inversión a nombre y por cuenta de los clientes, con base en los lineamientos de inversión.
- III. Gestión de Inversiones Estrategias Modelo: consiste en la administración profesional de activos de nuestros clientes, con miras a implementar una estrategia de inversión estandarizada² que invierte únicamente en ETFs con exposición global. El equipo de inversiones de BlackRock México toma las decisiones de inversión a nombre y por cuenta de los clientes, con base en la Estrategia Modelo seleccionada por el cliente y la cuál es razonable a su perfil de inversión.

¹ La sola entrega de información genérica sobre Valores, emisores, clases de activos, portafolios modelo, entorno económico y condiciones de mercado, así como de material financiero educativo, no se considerará Asesoría de inversiones.

² A las que se refiere el artículo 13 de las Disposiciones de Servicios de Inversión.

¿A qué tipo de clientes presta Servicios de Inversión Asesorados BlackRock México?

Clientes Institucionales

- Fondos de pensiones
- Casas de Bolsa
- Instituciones de Crédito
- Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión y Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión,
- Administradoras de Fondos para el Retiro
- Instituciones de Fianzas
- Instituciones financieras del exterior
- Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan;
- Instituciones fiduciarias de fideicomisos;
- Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Clientes Sofisticados

Personas que tengan al menos unas de las siguientes características:

- ✓ Que mantengan en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión;
- ✓ Que hayan obtenido en cada uno de los últimos dos (2) años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

El cliente deberá manifestar su deseo de ser considerado Cliente Sofisticado en los términos que establecen las Disposiciones de Servicios de Inversión.

BlackRock México no atiende al público inversionista en directo. Sin embargo, puedes invertir en los Fondos de Inversión que administra BlackRock México a través de Citibanamex. En caso de querer invertir en alguno de nuestros ETFs lo puedes hacer a través de cualquier Intermediario Financiero.

2. Clases de Valores

¿Qué clases de Valores pueden ser objeto de los Servicios de Inversión?

Propios

- i. Fondos de Inversión en instrumentos de deuda;
- ii. Fondos de Inversión de renta variable;
- iii. Exchange Traded Funds (ETFs); y
- iv. LifePath®: Fondos Ciclos de Vida.

Terceros

- Valores de renta fija (e.g., Instrumentos de Deuda Gubernamental, Instrumentos de Deuda Corporativa)
- ii. Valores en renta variable (e.g., Acciones, Valores extranjeros);
- iii. Exchange Traded Funds (ETFs);

3. Perfiles de Inversión



Previo a la prestación de cualquiera de los Servicios de Inversión se deberá conocer se aplicará un cuestionario a los clientes con las siguientes características:

- · Propósito de la inversión;
- Duración prevista de la inversión;
- El nivel de tolerancia al riesgo, y
- Limitante y restricciones para la inversión

El propósito del cuestionario de poder definir el perfil de inversión de los Clientes Sofisticados.

Perfiles de Inversión

Perfil de inversión Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones

Perfil de Inversión	Descripción		
Preservación (IR1)	El Cliente con un objetivo de inversión de preservación, generalmente asegura y mantiene la inversión anteponiendo su liquidez y seguridad al rendimiento, en un horizonte de inversión a corto plazo.		
Conservador (IR2)	El Cliente con un objetivo de inversión conservador, generalmente busca una combinación entre liquidez, seguridad y rendimiento, en un horizonte de inversión a corto-mediano plazo.		
Balanceado (IR3)	El Cliente con un objetivo de inversión balanceado, tiene la característica de estar consciente de las ventajas de la diversificación, por lo que invierte en diversos Valores con distintas características y, por lo general, en un horizonte de inversión a mediano plazo.		
Crecimiento (IR4)	El Cliente con un objetivo de inversión de crecimiento, busca una cartera diversificada que integre Valores con distintas características, en un horizonte de inversión a mediano-largo plazo.		
Agresivo (IR5)	El Cliente con un objetivo de inversión agresivo, busca momentos y oportunidades favorables en el mercado para maximizar los rendimientos, en un horizonte de inversión a largo plazo.		

Perfiles de Inversión

Gestión de Inversiones – Estrategias Modelo

Perfil de Inversión	Propósito de la inversión	Duración prevista para la inversión	Nivel de tolerancia al riesgo
IR1	Portafolio de 100% Renta Fija diversificado globalmente que busca generar retornos óptimos ajustados por riesgo en el largo plazo		Preservación
IR2	Portafolio de multiactivos (Máx. 95% Renta Fija, 15% Alternativos y 35% Renta Variable) diversificado globalmente que busca generar retornos óptimos ajustados por riesgo en el largo plazo		Conservador
IR3	Portafolio de multiactivos (Máx. 55% Renta Fija, 15% Alternativos y 75% Renta Variable) diversificado globalmente que busca generar retornos óptimos ajustados por riesgo en el largo plazo	>3 años	Balanceado
IR4	Portafolio de multiactivos (Máx. 35% Renta Fija, 15% Alternativos y 95% Renta Variable) diversificado globalmente que busca generar retornos óptimos ajustados por riesgo en el largo plazo		Crecimiento
IR5	Portafolio de 100% Renta Variable diversificado globalmente que busca generar retornos óptimos ajustados por riesgo en el largo plazo		Agresivo

4. Política de Diversificación

Política de Diversificación

La diversificación se refiere a los límites máximos de un mismo valor que podrán ser recomendados en el caso de Asesoría de Inversiones o adquiridos a nombre y por cuenta de un Cliente en la caso de Gestión de Inversiones con la finalidad de evitar una concentración excesiva o innecesaria en ciertos Valores, Emisoras o contrapartes, para tener un equilibrio entre el riesgo, rendimiento y horizonte de inversión.

Un número importante de las recomendaciones emitidas o las inversiones realizadas por BlackRock México, recaen sobre valores que a su vez cuentan con una diversificación intrínseca (e.g., ETFs y fondos de inversión).

El Comité de Análisis de Productos Financieros de BlackRock México es el encargado de establecer los Límites de Diversificación, para lo cual considera lo siguiente: (i) tipo de Servicio de inversión; (ii) Perfil de inversión del Cliente; (iii) las características de liquidez y riesgo de los Producto Financieros.





Excepciones a los límites de diversificación

Las recomendaciones e instrucciones de BlackRock México buscan siempre velar por el mejor interés del Cliente. En dicho entendido, y considerando el dinamismo propio de los mercados financieros, somos conscientes de que existen circunstancias específicas en las que podría resultar contrario a los intereses del Cliente, el que BlackRock México observe de manera irrestricta los Límites de Diversificación aprobados por el Comité.

Por ello, y con fundamento en los artículos 6 y 11 de las Disposiciones de Servicios de Inversión, BlackRock México podrá emitir recomendaciones o instruir operaciones a nombre y por cuenta de los Clientes sin observar los Límites de Diversificación aprobados por el Comité, en los siguientes casos:

- ✓ Eventos y condiciones extraordinarias de mercado;
- ✓ Clientes relacionados con una Emisora (siempre y cuando no se incurra en conflictos de interés);
- ✓ Ejercicio de Derechos Corporativos o Patrimoniales o Trámites Originados por la Emisora;
- ✓ ETF's y Fondos de Inversión.

5. Comisiones

Comisiones

De manera previa a la prestación de cualquier Servicio de Inversión, BlackRock México informará a sus Clientes las comisiones que se les cobrarán, así como la periodicidad y forma de pago de dichas comisiones ("Comisiones").

En la definición de las Comisiones a ser cobradas por BlackRock México a sus Clientes dentro de los límites máximos que se describen a continuación, BlackRock México tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios según resulten aplicables:

- Monto de los activos bajo administración
- Monto de la cartera objeto de los Servicios de Inversión Asesorados
- Tipo de Cliente
- Tipo de Estrategia de inversión
- Universo de inversión
- Especialización requerida y estilo de inversión
- Frecuencia de la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados
- Servicios complementarios (entregables, sesiones educativas, etc.)

Cualquier modificación a las Comisiones o a los términos de pago previamente acordados, serán informados al cliente y serán reflejados en el contrato que se hubiera celebrado con dicho Cliente para documentar la prestación de Servicios de Inversión Asesorados.

^{*}A las Comisiones se les deberá agregar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

^{**} Estas Comisiones derivan de los servicios de inversión que presta BlackRock México por los conceptos señalados y no implican comisiones por rendimientos.

Comisiones

Concepto	Límite máximo	Cálculo
Mandatos (administración de carteras de terceros o cuentas separadas)	Hasta 1.6%	Comisión trimestral calculada con base en las tablas que se incluyen en el Anexo "A"
Administración de Activos de Fondos de Inversión Propios	Hasta 2.75%	Porcentaje fijo sobre el saldo promedio mensual del valor de los activos objeto de inversión del fondo de inversión, de conformidad con el porcentaje autorizado para cada fondo y publicado en el prospecto.*
Contratos de Asesoría	Hasta 0.80%	Porcentaje fijo o variable (escalonado) sobre el saldo promedio diario de la cartera objeto de la estrategia de inversión.
Contratos de Asesona	Hasta USD\$150,000	Comisión trimestral fija.
Optimización de cartera	Hasta 0.5%	Porcentaje fijo o variable (escalonado) sobre el saldo promedio diario de la cartera objeto de la composición de cartera.

^{*}A las Comisiones se les deberá agregar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

^{**} Estas Comisiones derivan de los servicios de inversión que presta BlackRock México por los conceptos señalados y no implican comisiones por rendimientos.

Comisiones

Concepto	% Comisión anual (máxima) para los activos de la cartera administrada durante el trimestre de calendario	Los Activos (NAV) promedio de la cartera administrada facturables durante el trimestre en curso	Cálculo
Mandatos (Estrategias Modelo)	1.60%	<\$24,999,999.99	Comisión trimestral calculada con base en las tablas que se incluyen en el Anexo "A"
	0.80%	\$25,000,000.00 - \$99,999,999.99	
	0.70%	\$100,000,000.00 - \$499,99,99.99	
	0.60%	≥\$500,000,000.00	

^{*}A las Comisiones se les deberá agregar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

^{**} Estas Comisiones derivan de los servicios de inversión que presta BlackRock México por los conceptos señalados y no implican comisiones por rendimientos.

^{***} Los Activos pueden acumularse en varios contratos.

Comisiones Indirectas

Con fundamento en el artículo 107 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y las personas que les prestan servicios, BlackRock México pone su disposición a través de su página de internet (<u>Literatura - Recursos – BlackRock</u>) la Tabla de Comisiones Indirectas que pagan los Fondos de Inversión por su respectiva inversión en instrumentos de inversión colectiva.

Cabe mencionar que el porcentaje mostrado en la Tabla de Comisiones Indirectas es informativo y no afecta de forma directa el rendimiento por la posición en el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión, ya que la comisión por administración de cada instrumento se refleja en el valor a mercado informado por el proveedor de precios, por lo que el rendimiento del fondo calculado conforme las normas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ya reconoce su efecto.

6. Reclamaciones



Para la recepción, seguimiento y atención de Reclamaciones relacionadas con Servicios de Inversión Asesorados, deberá comunicarse al siguiente correo <u>buzonblackrock@blackrock.com</u>, incluyendo la siguiente información:

- a) Denominación o nombre completo del Cliente;
- b) Número de contrato;
- c) Teléfono y datos de contacto;
- d) Motivo de la Reclamación y descripción de los hechos que dieron lugar a la Reclamación;
- e) Fecha de ocurrencia del motivo de la Reclamación;
- f) En su caso, documentación que soporte la Reclamación.

7. Conflictos de Interés

Conflictos de Interés

BlackRock, Inc. (en conjunto con sus subsidiarias y afiliadas, "BlackRock" o el "Grupo BlackRock", según corresponda) es un proveedor global de servicios de administración de activos, administración de riesgos, servicios de inversión y servicios financieros, y un participante importante en los mercados financieros y de capitales a nivel mundial.

Como tal, BlackRock lleva a cabo una amplia gama de actividades de negocio, incluyendo entre otros, el patrocinio y la administración de una variedad de fondos de inversión públicos y privados, ETFs, fondos de fondos, así como el manejo de cuentas separadas a través de estrategias de renta fija, administración de efectivo, inversiones de capital, multi-activos, inversiones alternativas e inversiones en bienes raíces, proporcionando servicios de asesoría financiera discrecionales y no discrecionales.

La administración de las numerosas cuentas de los clientes de BlackRock y demás servicios proporcionados por el Grupo BlackRock (incluyendo BlackRock México) pueden dar lugar a potenciales conflictos de interés entre BlackRock y sus clientes. No obstante, BlackRock es reconocido por realizar sus actividades de negocio con los más altos estándares éticos y profesionales y esta reputación de integridad es uno de sus activos más importantes.

Así, en línea con la cultura de negocios de BlackRock, BlackRock México prestará los Servicios de Inversión Asesorados buscando en todo momento asesorar y tomar decisiones de inversión siempre en el mejor de los intereses de sus Clientes.

En relación con lo anterior, los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México están obligados a conducir los negocios de manera equitativa, honesta, ética y con apego a las sanas prácticas del mercado, la regulación aplicable, el Manual de Conducta y demás políticas internas de BlackRock, lo cual incluye un manejo profesional y ético de los conflictos de interés (aparentes y potenciales) entre las relaciones personales y las relaciones de negocio, así como cualesquier otros conflictos de interés inherentes al negocio de BlackRock. Para lograrlo, BlackRock México ha establecido políticas internas diseñadas para identificar y administrar los conflictos de interés que puedan surgir en la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados.

Dichos potenciales conflictos de interés se analizan de manera general en esta sección de la Guía de Servicios de Inversión, y, en su caso, se analizarán en los contratos que documenten la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, o en los documentos de oferta y/o documentos equivalentes de los Productos Afiliados (según dicho término se define más adelante), los cuales deberán ser revisados por los potenciales inversionistas previo a cualquier inversión en tales instrumentos.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante hacer notar que, dadas las interrelaciones entre las entidades del Grupo BlackRock y la naturaleza variable tanto de sus negocios, como de los acontecimientos de mercado, legislativos y regulatorios, pudieran surgir en el futuro, algunos conflictos de interés que no se encuentren cubiertos en la presente Guía de Servicios de Inversión. Conforme a sus políticas internas, BlackRock México procurará siempre hacer una divulgación veraz, oportuna e integral a los Clientes, sobre cualquier posible conflicto de interés que sea identificado y no esté previsto en el presente documento.

En el Manual de Conducta de BlackRock México se establecen las Políticas para Evitar Conflictos de Interés. En dicho Manual, un conflicto de interés se define como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de un Consejero, Directivo, Empleado o Prestador de Servicios en beneficio de intereses personales, familiares o de negocio, de tal manera que interfiera con los intereses de BlackRock México, los fondos de inversión operados por BlackRock México, o BlackRock Inc. Asimismo, para BlackRock México o BlackRock Inc., un conflicto de interés puede surgir cuando sus intereses de negocio se contrapongan con los intereses de un Cliente, de tal manera que, si no se actuara de conformidad con lo establecido en las políticas para evitar conflictos de interés, se afectaran los intereses del Cliente.

En esta sección se presentan, de manera enunciativa, algunos supuestos de diversos conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo ordinario de los negocios de BlackRock México y, particularmente en la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados.



Un conflicto de interés de esta naturaleza surge cuando el interés de un Cliente interfiere, o incluso parece interferir de alguna manera con los intereses de BlackRock México, o viceversa.

A manera de ejemplo, los siguientes conflictos de interés pudieran surgir entre BlackRock México y sus Clientes:

 a) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con Operaciones de BlackRock México por cuenta propia.

BlackRock México o una entidad afiliada puede transferir cantidades determinadas de dinero a ciertos vehículos (Ej. a un Fideicomiso Emisor) a efecto de pagar los gastos de suscripción y alcanzar el capital mínimo operativo del vehículo de que se trate. En tales supuestos, con el objetivo de manejar de forma adecuada cualquier conflicto de interés que pudiera surgir, las áreas responsables de llevar a cabo tales operaciones por cuenta propia estarán adecuadamente separadas de los empleados y prestadores de servicios que lleven a cabo los Servicios de Inversión Asesorados.

b) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con las Operaciones de BlackRock México con Afiliadas.

Considerando la naturaleza global del negocio de BlackRock, es común que BlackRock México realice operaciones con las entidades integrantes del Grupo BlackRock ("Operaciones con Partes Relacionadas") u operaciones que involucren valores, servicios o productos financieros emitidos, diseñados, ofrecidos, administrados o patrocinados por entidades del Grupo BlackRock en México o en el extranjero (conjuntamente, los "Productos Afiliados"). En algunas circunstancias, dichas operaciones podrían resultar en ciertos conflictos de interés.

Entre las Operaciones con Partes Relacionadas y las operaciones respecto de Productos Afiliados que se pudieran presentar en la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, se encuentran las siguientes:

(i) BlackRock México podrá, según corresponda dependiendo del Servicio de Inversión Asesorado de que se trate, adquirir por cuenta de los Clientes, recomendar a los Clientes la adquisición de Productos Afiliados. En tal supuesto, BlackRock México deberá revelar tal circunstancia al Cliente correspondiente y recabar su consentimiento en el contrato respectivo o a través de cualquier otro medio, incluyendo los medios electrónicos utilizados para el intercambio de información entre BlackRock México y sus Clientes.

(ii) Los Clientes tienen la opción de contratar servicios de intermediación de valores, servicios de asesoría o de administración u otros servicios comerciales prestados por otras entidades del Grupo BlackRock, así como la opción de invertir en uno o varios Productos Afiliados, respecto de las cuales el Grupo BlackRock recibe comisiones y/o alguna compensación adicional a las comisiones que recibirá BlackRock México por la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados.

Las comisiones pagaderas por los Clientes a BlackRock México por la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados no serán reducidas o compensadas con las comisiones u otros montos que reciban otras entidades del Grupo BlackRock por otros conceptos.

(iii) En la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, BlackRock México usa el personal o recibe servicios de otras entidades del Grupo BlackRock en una variedad de formas con el objeto de poner a disposición de los Clientes las capacidades de inversión del Grupo BlackRock. No obstante que BlackRock México considera que esta práctica es generalmente en el mejor interés de sus Clientes, también reconoce que puede llegar a generar ciertos conflictos de interés, respecto de, entre otras cuestiones: (a) colocación oportunidades de inversión: (b) celebración de operaciones de cartera; (c) servicio al Cliente; y (d) comisiones.

(iv) Sujeto a la ley aplicable y a sus obligaciones contractuales, BlackRock México puede contratar con, o delegar a terceros, incluyendo otras entidades del Grupo BlackRock, la prestación de una variedad de servicios relacionados con los Servicios de Inversión Asesorados, sin previa notificación a los Clientes.

(v) En algunos casos, la compra, tenencia y venta, así como, en su caso, el ejercicio de derechos corporativos que resulte de las inversiones que mantengan los Clientes o que BlackRock México mantenga a nombre y por cuenta de sus Clientes, podría mejorar la rentabilidad o aumentar o disminuir el valor de las inversiones que pudieran llegar a mantener BlackRock México o cualquiera de las entidades del Grupo BlackRock, por cuenta propia, o bien, las inversiones que mantengan otros Clientes de BlackRock México.

(vi) El Grupo BlackRock presta una variedad de servicios a un gran número de clientes, incluyendo a clientes emisores de Valores. Al respecto, BlackRock considera que la naturaleza y la cantidad de los clientes de BlackRock que se encuentran en dicho supuesto es tal que no sería recomendable excluir los Valores emitidos por tales clientes como potenciales inversiones para otros clientes de BlackRock. Por lo anterior, es posible que la cuenta de un Cliente de BlackRock México incluya ciertos valores emitidos por otros clientes de BlackRock.

Adicionalmente, es posible que el Grupo BlackRock reciba comisiones de clientes de BlackRock cuyos valores el Grupo BlackRock desea vender o comprar a nombre de otros clientes de BlackRock.

(vii) En el ejercicio de los derechos corporativos que, en su caso, resulte de las inversiones que BlackRock México mantenga a nombre y por cuenta de sus Clientes, BlackRock México buscará en todo momento votar en una forma consistente con los intereses económicos de sus Clientes y buscará asegurar que, en aquellos casos en los que exista un potencial conflicto de interés derivado de un interés directo o indirecto de BlackRock en la votación correspondiente, su decisión de voto no esté influenciada indebidamente por dicha circunstancia. Al respecto, BlackRock también ha adoptado lineamientos de para el ejercicio de tales derechos corporativos.

(viii) Los instrumentos financieros conservados en las cuentas de Clientes se valúan periódicamente con base cotizaciones mercado inmediatamente en de disponibles. No obstante, lo anterior, en ciertos casos en los que no están disponibles cotizaciones de mercado o BlackRock determine que dichas cotizaciones no son confiables. BlackRock valuará el instrumento con base valor razonable. lo cual involucrará en inherentemente un grado de valoración.

En virtud de lo anterior, podría surgir un conflicto de interés en caso de que BlackRock tenga un incentivo para sobrevaluar instrumentos a valor razonable a efecto de maximizar el valor de los activos de una cuenta con el objeto de recibir mayores comisiones o para retener un cliente mostrando mejor rendimiento de inversión. Al respecto, BlackRock también ha adoptado lineamientos para la valuación de los instrumentos financieros que se conservan en las cuentas de los Clientes.

(ix) En transacciones de Grupo BlackRock relacionadas con fondos de fondos (fondos que invierten una parte material de sus activos en participaciones de otros fondos subvacentes) es posible que se adquieran posiciones en fondos subyacentes que generalmente, pero no siempre, implicaría la recepción directa o indirecta de una parte de las comisiones por administración o desempeño pagados por los fondos subvacentes a sus respectivos administradores o asesores. Estas operaciones pueden conllevar ciertos derechos adicionales como la participación en órganos corporativos u otras maneras de participar en la toma de decisiones de administración o negocios de los fondos subvacentes. Lo anterior, puede crear potenciales conflictos de interés entre los fondos de fondos y otros fondos administrados por entidades del Grupo BlackRock.

c) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con la Actuación de BlackRock para Múltiples Clientes

Dado que BlackRock administra cuentas para un gran número de clientes, se pueden presentar casos en los que el interés de un Cliente o grupo de Clientes podría competir o entrar en conflicto con el de otro Cliente o grupo de Clientes. Cualquier potencial conflicto de interés de este tipo se analizará y gestionará por BlackRock México tomando en cuenta las circunstancias de cada caso concreto.

Entre los supuestos en los que se pudiera presentar un potencial conflicto de interés derivado de la actuación de las entidades del Grupo BlackRock para múltiples Clientes, se encuentran los siguientes:

- (i) En algunos casos, la compra, tenencia y venta, así como, en su caso, el ejercicio de derechos corporativos que resulte de las inversiones que BlackRock México mantenga a nombre y por cuenta de sus Clientes, podría mejorar la rentabilidad o aumentar o disminuir el valor de las inversiones que mantengan otros Clientes de BlackRock México.
- (ii) De tiempo en tiempo, BlackRock México puede tomar una acción o posición de inversión en la administración de una o más cuentas que podría ser o resultar distinta a, o inconsistente con, una acción o posición tomada para una o más cuentas de otros

Clientes con objetivos de inversión similares, pudiendo resultar en un impacto potencial adverso, o en algunos casos, en un beneficio para una o más de las cuentas afectadas.

(iii)Es posible que las entidades del Grupo BlackRock y uno o más Clientes de BlackRock México compren o vendan ciertos activos al tiempo que otro cliente de BlackRock lleve a cabo la misma estrategia o una diferente, incluyendo una potencialmente opuesta. Así, por ejemplo, en ciertas circunstancias, BlackRock México puede comprar o vender valores a un Cliente de BlackRock por cuenta de otro Cliente de BlackRock.

BlackRock México podrá realizar este tipo de operaciones cuando considere que tales operaciones son apropiadas para cada una de las partes involucradas, con base en sus respectivos objetivos y lineamientos de inversión. Al respecto, el Grupo BlackRock mantiene un programa de ventas cruzadas que cubre varias estrategias a través de las cuales se compran y venden valores entre Clientes de BlackRock. Conforme a las políticas de BlackRock, las entidades del Grupo BlackRock buscarán asegurar que el precio en una venta cruzada sea justo, en términos de mercado y apropiado y que en todo momento se cumpla con la regulación aplicable.

- (iv) Puede darse el caso que distintos Clientes de BlackRock inviertan en distintas partes de la estructura de capital de un emisor. En tal caso, al negociar los términos y condiciones de cualquier inversión, los intereses de un Cliente o grupo de Clientes y los intereses de otro Cliente o grupo de Clientes, podrían entrar en conflicto.
- (v) En ciertas circunstancias, BlackRock México puede verse obligado a vender o abandonar una inversión a nombre de un Cliente ya sea por instrucciones del propio Cliente o debido a sus necesidades de liquidez. Dichas operaciones pueden no siempre resultar en el mejor interés de todos los Clientes de BlackRock; por ejemplo, podrían resultar en la pérdida de control de una compañía que forme parte de la cartera, o bien, en un precio de venta menor comparado con los valores de mercado vigentes en ese momento.
- (vi) En determinados casos, BlackRock puede establecer, mantener o abrir posiciones opuestas (es decir, cortas y largas) sobre el mismo valor al mismo tiempo para diferentes Clientes. En general, esto estará permitido en la medida en que se lleve a cabo de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por BlackRock para tales efectos. Dichas políticas y procedimientos están diseñados para asegurar la presencia de un

razonamiento fiduciario apropiado y para lograr la ejecución de operaciones opuestas de una forma que no resulten en una ventaja o desventaja sistemática sobre cualquier Cliente o grupo de Clientes.

d) Posibles Conflictos de Interés Relacionados con Restricciones Asociadas a las Limitaciones de Inversión del Grupo BlackRock

Derivado de requerimientos legales, políticas internas o restricciones contractuales, de tiempo en tiempo, BlackRock podría resultar impedido, o tener limitaciones, para comprar, vender o votar valores, instrumentos derivados y otros activos a nombre de sus Clientes, cuando: (i) el personal de BlackRock funja como consejero o funcionario de compañías cuyos valores BlackRock pretende comprar o vender, (ii) BlackRock tenga participación u otros intereses en una compañía emisora cuyos valores BlackRock pretende comprar o vender, (iii) BlackRock reciba información relevante no pública respecto de una compañía emisora cuyos valores BlackRock pretende comprar o vender, (iv) BlackRock se encuentre sujeto a restricciones como resultado de límites de tenencia, o por ser requerido para asegurar que BlackRock cumpla con las obligaciones de reporte en ciertas jurisdicciones que pueden impactar los rendimientos de los clientes o (v) BlackRock pretenda invertir en valores emitidos por compañías que operan en ciertas industrias reguladas o

que están sujetas a restricciones de participación corporativas o regulatorias, o bien, en ciertos mercados emergentes o internacionales, respecto de los cuales pudieran existir límites al monto agregado invertido o votado por BlackRock, los cuales no podrían ser excedidos sin el otorgamiento de una autorización regulatoria o corporativa, según corresponda.

En dichos casos, en la medida permitida bajo la ley aplicable y conforme sus políticas y procedimientos internos, BlackRock:

- (i) A su sola discreción, podría limitar las compras, vender inversiones existentes o de otra manera restringir o limitar el ejercicio de derechos (incluyendo derechos de voto) cuando lo considere apropiado en virtud de la existencia de restricciones regulatorias o límites de inversión.
- (ii) En aquellas circunstancias en las que deban cumplirse limitaciones de participación, buscará distribuir las oportunidades de inversión limitadas equitativamente entre sus Clientes, tomando en consideración el peso de referencia de un valor y la estrategia de inversión.
- (iii) Cuando la participación de BlackRock en ciertos valores está cerca de un límite o restricción aplicable,



podría limitar las compras de dichos valores al peso del emisor en la referencia aplicable utilizada por BlackRock para administrar la cuenta o fondo del Cliente de BlackRock. Si la participación de los clientes de BlackRock en un emisor excede un límite aplicable, y BlackRock no puede disminuir la tenencia continua de dichas inversiones, podría ser necesario vender dichas posiciones para cumplir con los límites aplicables.

La política de asignación de límites de tenencia de BlackRock se aplica a todos los activos donde las posiciones de BlackRock agregadas se encuentran dentro del 1% de los límites regulatorios o de divulgación/divulgación del emisor. Las excepciones a la política son revisadas y aprobadas trimestralmente. Las actividades de inversión de uno o más Afiliados para sus cuentas propietarias y para cuentas de clientes también pueden limitar las estrategias de inversión y los derechos de los Fondos. Por ejemplo, en ciertas circunstancias donde los Fondos invierten en valores emitidos por compañías que operan en ciertas industrias reguladas, en ciertos mercados emergentes o internacionales, o están sujetos a definiciones de propiedad corporativa o reguladora, o invierten en ciertos futuros y transacciones de derivados, puede limitarse la cantidad total invertida por los Afiliados (incluido BlackRock) para sus cuentas propietarias y para las cuentas de clientes (incluidos los Fondos) que no se pueden exceder sin la concesión de una licencia u otro consentimiento regulatorio o corporativo, o, si se exceden, pueden hacer que BlackRock, los Fondos u otras cuentas de clientes sufran desventajas o restricciones comerciales.

Si se alcanzan ciertos límites de propiedad agregados o se realizan ciertas transacciones, la capacidad de BlackRock en nombre de los clientes (incluidos los Fondos) para comprar o disponer de inversiones, ejercer derechos o realizar transacciones comerciales, puede estar restringida por la regulación o limitada de otro modo. Como resultado, BlackRock en nombre de sus clientes (incluidos los Fondos) puede limitar las compras, vender inversiones existentes o restringir o limitar el ejercicio de los derechos (incluidos los derechos de voto) cuando BlackRock, a su entera discreción, lo considere apropiado a la luz de posibles restricciones regulatorias u otras sobre la propiedad u otras consecuencias resultantes de alcanzar los límites de inversión. En aquellas circunstancias en las que se deben respetar los umbrales o limitaciones de propiedad, BlackRock busca asignar oportunidades de inversión limitadas equitativamente entre los clientes (incluidos los Fondos), teniendo en cuenta el peso de referencia y la estrategia de inversión. Cuando la propiedad de ciertos valores se acerca a un límite aplicable, BlackRock puede limitar las compras de dichos valores a la ponderación del emisor en el índice de referencia aplicable utilizado por BlackRock para administrar el Fondo. Si las tenencias de un emisor (incluido el Fondo) de un emisor exceden un umbral aplicable y BlackRock no puede obtener alivio para permitir la tenencia continua de dichas inversiones. puede ser necesario reducir estas posiciones para

cumplir con las limitaciones aplicables.

En estos casos, las posiciones sobreponderadas de referencia se venderán antes de que las posiciones de referencia se reduzcan para cumplir con las limitaciones aplicables. Además de lo anterior, otros umbrales de propiedad pueden desencadenar requisitos de información para los gobiernos y las autoridades reguladoras, y dichos informes pueden implicar la divulgación de la identidad de un cliente o la estrategia prevista por BlackRock con respecto a dicha seguridad o activo.

(iv) Bajo ciertas circunstancias, BlackRock podría restringir una compra o venta de un valor, instrumento derivado u otros activos en nombre de sus Clientes en anticipación de un conflicto futuro que pudiera surgir si dicha compra o venta se realizara. Cualquier determinación de este tipo, se tomará caso por caso, considerando los intereses del Cliente correspondiente, las circunstancias que pudieran generar el conflicto futuro y, en su caso, la regulación aplicable.

e) Conflictos Potenciales Relacionados con Información en Poder de, o Proporcionada por BlackRock

En el curso ordinario de sus negocios, personal del Grupo BlackRock puede llegar a obtener, ya sea voluntaria o involuntariamente, información privilegiada respecto de un emisor.

En tal caso, el personal del Grupo BlackRock estará impedido de proporcionar dicha información a, o usar dicha información para el beneficio de, cualquier persona (incluyendo los Clientes de BlackRock), aún en caso de que, el no hacerlo, resulte en un detrimento a los intereses de dicha persona o Cliente.

f) Conflictos Potenciales Relacionados con los Empleados y Prestadores de Servicios de BlackRock

En la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, se pudieran presentar situaciones en las que los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México no estén o pudiera parecer que no estén incentivados adecuadamente para actuar en el mejor interés de sus Clientes. También podrían surgir casos en que los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México tengan una relación personal, ya sea familiar, de negocios o de otro tipo, que pudiera generar dudas sobre si BlackRock México actúa de forma independiente, en el mejor interés de sus Clientes. A continuación, se presentan algunos ejemplos de potenciales conflictos de interés de esta naturaleza:

(i) En caso de que un empleado o prestador de servicios de BlackRock México forme parte del consejo de administración o tenga un puesto de alto nivel en una compañía en la cual BlackRock pretenda invertir a nombre de sus Clientes. Al respecto, conforme a las políticas internas de BlackRock México, los empleados

y prestadores de servicios deben someter a aprobación de BlackRock cualquier actividad externa (incluida la participación en un consejo de administración), de manera previa a la prestación de dicha actividad.

- (ii) Cuando los intereses personales de un empleado o prestador de servicios interfieran o puedan interferir en cualquier forma, con los intereses de los Clientes.
- (iii) Cuando un empleado o prestador de servicios, o su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado con quienes comparta domicilio, lleven a cabo acciones o tengan intereses que dificulten o puedan dificultar el desempeño de su trabajo de manera objetiva y eficiente.
- (iv) Cuando un tercero otorgue un préstamo a, o garantice una obligación de un empleado o prestador de servicios, o de su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado con quienes comparta domicilio y el empleado o prestador de servicios celebre operaciones con dicho tercero actuando en ejercicio de sus funciones dentro de BlackRock.
- (v) Cuando los intereses personales de un empleado o prestador de servicios interfieran o puedan interferir en cualquier forma, con los intereses de los Clientes.

(vi) Cuando un empleado o prestador de servicios, o su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado con quienes comparta domicilio, lleven a cabo acciones o tengan intereses que dificulten o puedan dificultar el desempeño de su trabajo de manera objetiva y eficiente.

(vii) Cuando un tercero otorgue un préstamo a, o garantice una obligación de un empleado o prestador de servicios, o de su cónyuge o parientes por consanguinidad hasta el segundo grado con quienes comparta domicilio y el empleado o prestador de servicios celebre operaciones con dicho tercero actuando en ejercicio de sus funciones dentro de BlackRock.

(ix) En caso de que un empleado o prestador de servicios reciba regalos, entretenimiento u otros beneficios en relación con los instrumentos financieros o compañías con las que BlackRock tenga una relación o en las que invierta a nombre de sus Clientes. Al respecto, conforme a las políticas internas de BlackRock México, los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México tienen prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de cualquier persona que tenga un interés en que dicho empleado o prestador de servicios emita, formule o efectúe una recomendación en cierto sentido, o que de alguna manera pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

(ix) En caso de que un empleado o prestador de servicios reciba regalos, entretenimiento u otros beneficios en relación con los instrumentos financieros o compañías con las que BlackRock tenga una relación o en las que invierta a nombre de sus Clientes. Al respecto, conforme a las políticas internas de BlackRock México, los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México tienen prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de cualquier persona que tenga un interés en que dicho empleado o prestador de servicios emita, formule o efectúe una recomendación en cierto sentido, o que de alguna manera pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

Medidas para mitigar o administrar posibles conflictos de interés

Con el fin de prevenir, mitigar o administrar adecuadamente los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, BlackRock México, conforme a lo establecido en su Manual de Conducta, ha implementado, entre otras medidas, los siguientes procedimientos, políticas y controles:

- i. Procedimientos para supervisar que el flujo de información entre las distintas áreas de BlackRock México no propicie ni dé lugar en forma alguna a conflictos de interés y evitar la interacción indebida entre las diversas áreas de BlackRock México.
- ii. Procedimientos y controles para evitar o controlar el intercambio de información entre Sujetos Obligados, que pueda ir en detrimento de uno o más Clientes. Dichos procedimientos y controles incluyen, entre otros, la creación de barreras de información, la existencia de salas de juntas aisladas, equipos de impresión que funcionan únicamente mediante sistemas de identificación personal, y acceso limitado a determinadas carpetas virtuales.

Medidas para mitigar o administrar posibles conflictos de interés

- iii. En su caso, las áreas de BlackRock México encargadas de la prestación de los servicios, serán independientes de las demás Áreas de Negocio (según dicho término se define en las Disposiciones de Servicios de Inversión) de BlackRock México, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Servicios de Inversión.
- iv. De la misma manera, el personal de cualquier Área de Negocio de BlackRock México tendrá estrictamente prohibido realizar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial que pudiere implicar un conflicto de interés respecto de las actividades de los directivos, empleados o prestadores de servicios que laboren en las áreas encargadas de proporcionar los servicios a los Clientes.
- v. En caso de que BlackRock México realice operaciones por cuenta propia, las áreas que lleguen a participar en el manejo de las operaciones por cuenta propia de BlackRock México, deberán estar debidamente separadas de las áreas encargadas de la prestación de servicios de inversión.

- vi. Políticas y controles orientados a evitar que los empleados y el personal: (i) acepten beneficios económicos o de cualquier otra índole de personal que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen (Política de Anti-soborno y Corrupción, Política de Regalos y Entretenimiento), y (ii) tomen para sí oportunidades personales que se descubran a través del manejo de información de los Clientes, bienes o información propiedad de BlackRock, o de su posición, empleo o calidad de prestador de BlackRock servicios en México. consentimiento del Consejo de Administración.
- vii. En relación con lo señalado en el párrafo anterior, los empleados y el personal, incluyendo los analistas funcionarios que desarrollen actividades relacionadas con la elaboración de reportes de análisis que se divulguen al público a través de medios impresos o electrónicos, los proporcionen servicios de inversión o que celebren operaciones con el público, tienen prohibido aceptar beneficios económicos o de otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o realicen.

Medidas para mitigar o administrar posibles conflictos de interés

vi. Ningún empleado o personal puede usar bienes corporativos, información o su posición para obtener un beneficio personal indebido, ni puede actuar en detrimento de los Clientes, ni competir con BlackRock, ya sea directa o indirectamente.

Con el objeto de garantizar la adecuada protección de los intereses de los Clientes, BlackRock México, cuenta con Áreas de Negocio para la prestación de Servicios de Inversión, separadas e independientes de las demás Áreas de Negocios, en las que estén identificadas las funciones, políticas, procedimientos y personal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Servicios de Inversión, los supuestos de conflictos de interés en los que pueda incurrir BlackRock México podrán actualizarse cuando actúe directamente o a través de otros vehículos de inversión, tales como fideicomisos.



8. Información Adicional

Información Adicional

BlackRock México se reserva el derecho de modificar esta Guía de Servicios de Inversión en cualquier momento. La Guía de Servicios de Inversión actualizada se encontrará disponible para su consulta en la página de internet de BlackRock México: www.blackrock.com/mx

Los empleados y prestadores de servicios de BlackRock México están a su disposición para proporcionarle información adicional o responder cualquier duda relacionada con los Servicios de Inversión Asesorados.

Verifica si cumples con los requisitos para abrir un contrato de Servicios de Inversión con BlackRock México a través de la siguiente liga ¿Quieres ser nuestro cliente?

Contáctenos:

BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Teléfono: 5552414300

Correo electrónico: buzonblackrock@blackrock.com

Website: www.blackrock.com/mx

BlackRock México no atiende al público inversionista en directo. Sin embargo, puedes invertir en los Fondos de Inversión que administra BlackRock México a través de Citibanamex. En caso de querer invertir en alguno de nuestros ETFs lo puedes hacer a través de cualquier Intermediario Financiero.

BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión es una subsidiaria mexicana de BlackRock, Inc., autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y por lo tanto autorizada para prestar Servicios de Inversión Asesorados. BLACKROCK MÉXICO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN Y/O CAPTACIÓN, NI ES CASA DE BOLSA O BANCO EN MÉXICO

Anexos

Anexo A

Especificaciones cobros de comisiones de Mandatos

Comisiones Mandatos - Mensual

Desglose del límite máximo en el cobro de comisiones de Mandatos (administración de carteras de terceros o cuentas separadas)¹

1) Comisión por administración calculada sobre el valor total neto de los activos (NAV) del portafolio administrado como un todo²:

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta el valor total neto de los activos (NAV), con independencia de la clase de activos que integren la cartera administrada.	Hasta 1% anual, promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) del portafolio de la cartera administrada, durante el año calendario de acuerdo con los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo.	El porcentaje anual que será facturado mensualmente, se basa en la siguiente fórmula: $Comisi\'on = \left(\overline{NAV}_M * \%Comisi\'on Anual * \frac{n}{365 o 366}\right) + IVA$ $d\'onde: \overline{NAV} = promedio del valor total neto de los activos al final del mes, incluido el efectivo y las porciones de activos en fondos afiliados donde las comisiones de administración no han sido cargadas dentro de los fondos. \mathbf{M} = \mathbf{Mes} \ del \ c\'alculo. \mathbf{n} = \mathbf{n} \acute{\mathbf{m}} \mathbf{ero} \ de \ d\'as \ reales \ del \ mes \ que \ se \ administr\'o \ el portafolio. \mathbf{IVA} = \mathbf{Impuesto} \ al \ Valor \ Agregado. $

¹ La administración de mandatos puede estar sujeta al cobro de una comisión por corretaje.

Nota: las comisiones serán cobradas cuanto estas generen un valor superior a los \$100 MNX.

² Estos cobros son excluyentes en caso de que se aplique el cobro señalado como 1), no se aplicará el cobro señalado como 2),para mayor información consulte a su asesor.

Comisiones Mandatos - Mensual

2) Comisión por administración calculada según el tipo de activos que integran el portafolio administrado 1.

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta la suma de la comisión que corresponda para activos de renta variable y de deuda, la cual	Límite máximo Portafolios de Renta Variable Hasta 1% anual promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) de la cartera administrada durante el año calendario de acuerdo con los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo. El efectivo que se mantenga en la cartera administrada ya sea en	El porcentaje anual que será facturado mensualmente se basa en la siguiente fórmula: $Comisi\'on = \left(\overline{NAV}_M * \%Comisi\'on Anual * \frac{n}{365 \ o \ 366}\right) + IVA$ $d\'onde: \overline{NAV} = promedio del valor total neto de los activos al final del mes, incluido el efectivo prorrateado en función del número real de días del trimestre calendario durante el cual BlackRock México gestiona la cartera. M = mes \ del \ c\'alculo.$
de deuda, la cual en su conjunto no podrá rebasar el límite máximo previsto en el presente documento.	cartera administrada ya sea en portafolios de renta variable o de deuda, se considerará como deuda, por lo que la comisión correspondiente se calculará conforme al porcentaje y a la metodología de cálculo de los activos de deuda.	

¹ Estos cobros son excluyentes en caso de que se aplique el cobro señalado como 1), no se aplicará el cobro señalado como 2),para mayor información consulte a su asesor.

Nota: las comisiones serán cobradas cuanto estas generen un valor superior a los \$100 MNX.

Comisiones Mandatos - Mensual

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta la suma de la comisión que corresponda para activos de renta variable y de deuda, la cual en su conjunto no podrá rebasar el límite máximo previsto en el presente documento.	Portafolios de Deuda Hasta 1 % anual promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) de la cartera administrada durante el año calendario de acuerdo con los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo. El efectivo que se mantenga en la cartera administrada ya sea en portafolios de renta variable o de deuda, se considerará como deuda, por lo que la comisión correspondiente se calculará conforme al porcentaje y a la metodología de cálculo de los activos de deuda.	El porcentaje anual que será facturado mensualmente se basa en la siguiente fórmula: $Comisi\'on = \left(\overline{NAV}_M * \%Comisi\'on Anual * \frac{n}{365 \circ 366}\right) + IVA$ $\frac{d\'onde:}{\overline{NAV}} = promedio del valor total neto de los activos al final del mes, incluido el efectivo y las porciones de activos en fondos afiliados donde las comisiones de administración no han sido cargadas dentro de los fondos. \mathbf{M} = \text{mes del c\'alculo.} \mathbf{n} = \text{n\'umero de d\'as reales del mes que se administr\'o el portafolio.} IVA = Impuesto al Valor Agregado.$

El detalle de las comisiones que se cobrarán respecto de los fondos de inversión, en términos de lo previsto en los artículos 106, 107 y 108 de Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y las personas que les prestan servicios, se encuentran en al prospecto de información al público inversionista correspondiente a cada fondo de inversión, los cuales se encuentran a su disposición para su consulta y análisis en el siguiente sitio de Internet: www.blackrock.com/mx

Comisiones Mandatos - Trimestral

Desglose del límite máximo en el cobro de comisiones de Mandatos (administración de carteras de terceros o cuentas separadas)¹

1) Comisión por administración calculada sobre el valor total neto de los activos (NAV) del portafolio administrado como un todo²:

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta el valor total neto de los activos (NAV), con independencia de la clase de activos que integren la cartera administrada.	Hasta 1% anual, promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) del portafolio de la cartera administrada, durante el año calendario de acuerdo con los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo.	El porcentaje anual que será facturado trimestralmente para los trimestres efectivamente finalizados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, según sea determinado por BlackRock México, se basa en la siguiente fórmula:

¹ La administración de mandatos puede estar sujeta al cobro de una comisión por corretaje.

Nota: las comisiones serán cobradas cuanto estas generen un valor superior a los \$100 MNX.

² Estos cobros son excluyentes en caso de que se aplique el cobro señalado como 1), no se aplicará el cobro señalado como 2), para mayor información consulte a su asesor

Comisiones Mandatos - Trimestral

2) Comisión por administración calculada según el tipo de activos que integran el portafolio administrado 1.

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta la suma	Portafolios de Renta Variable Hasta 1% anual promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) de la cartera administrada durante el año calendario de acuerdo con	El porcentaje anual que será facturado trimestralmente para los trimestres efectivamente finalizados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, según sea determinado por BlackRock México, se basa en la siguiente fórmula:
de la comisión que corresponda para activos de renta variable y de deuda, la cual en su conjunto no podrá rebasar el límite máximo previsto en el presente documento.	los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo. El efectivo que se mantenga en la cartera administrada ya sea en portafolios de renta variable o de deuda, se considerará como deuda, por lo que la comisión correspondiente se calculará conforme al porcentaje y a la metodología de cálculo de los activos de deuda.	$Comisión = \left(\overline{NAV_Q} * \%Comisión Anual * \frac{n}{365 o 366}\right) + IVA$ dónde: $\overline{NAV} = \text{promedio del valor total neto de los activos al final del mes, incluido el efectivo prorrateado en función del número real de días del trimestre calendario durante el cual BlackRock México gestiona la cartera. \mathbf{Q} = \text{trimestre del cálculo.} \mathbf{n} = \text{número de días reales del trimestre que se administró el portafolio.} \mathbf{IVA} = \text{Impuesto al Valor Agregado.}$

¹ Estos cobros son excluyentes en caso de que se aplique el cobro señalado como 1), no se aplicará el cobro señalado como 2),para mayor información consulte a su asesor.

Nota: las comisiones serán cobradas cuanto estas generen un valor superior a los \$100 MNX.

Comisiones Mandatos - Trimestral

Concepto	Límite máximo	Metodología de cálculo
Para efectos del cálculo de este tipo de comisión, se toma en cuenta la suma de la comisión que corresponda para activos de renta variable y de deuda, la cual en su conjunto no podrá rebasar el límite máximo previsto en el presente documento.	Portafolios de Deuda Hasta 1 % anual promedio al fin de mes, sobre el valor total neto de los activos (NAV) de la cartera administrada durante el año calendario de acuerdo con los términos establecidos en la columna de metodología de cálculo. El efectivo que se mantenga en la cartera administrada ya sea en portafolios de renta variable o de deuda, se considerará como deuda, por lo que la comisión correspondiente se calculará conforme al porcentaje y a la metodología de cálculo de los activos de deuda.	El porcentaje anual que será facturado trimestralmente para los trimestres efectivamente finalizados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, según sea determinado por BlackRock México, se basa en la siguiente fórmula: $Comisión = \left(\overline{NAV_Q} * \%Comisión\ Anual\ * \frac{n}{365\ o\ 366}\right) + IVA$ dónde: $\overline{NAV} = promedio\ del\ valor\ total\ neto\ de\ los\ activos\ al\ final\ del\ mes,\ incluido\ el\ efectivo\ y\ las\ porciones\ de\ activos\ en\ fondos\ afiliados\ donde\ las\ comisiones\ de\ administración\ no\ han\ sido\ cargadas\ dentro\ de\ los\ fondos.$ Q= trimestre del cálculo. n= número\ de\ días\ reales\ del\ trimestre\ que\ se\ administró\ el\ portafolio. IVA= Impuesto\ al\ Valor\ Agregado.

El detalle de las comisiones que se cobrarán respecto de los fondos de inversión, en términos de lo previsto en los artículos 106, 107 y 108 de Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y las personas que les prestan servicios, se encuentran en al prospecto de información al público inversionista correspondiente a cada fondo de inversión, los cuales se encuentran a su disposición para su consulta y análisis en el siguiente sitio de Internet: www.blackrock.com/mx